

Moxó, Salvador de: *La nobleza castellana en el siglo XIV* (págs. 493-511).

El autor presenta el cuadro social de esta clase, en una centuria de especial interés, por representar el momento de culminación en la trayectoria ascendente del poder y prestigio de la misma, a la par con la renovación de buena parte de sus linajes, y que dará nacimiento a la nobleza nueva que ha de subsistir hasta los tiempos modernos. Tras la exposición de los factores determinantes de la condición nobiliaria (patrimonio, privanza, nacimiento) y de sus diversos círculos (ricos hombres y caballeros), con una progresiva permeabilidad dentro de los mismos, acomete de modo especial el fenómeno transicional de la vieja nobleza (la que se formó en la época más dinámica de la Reconquista) a la nueva nobleza, surgida por diversas circunstancias (extracción biológica y extrañamiento de la anterior, etc.), sobre todo con la dinastía Trastámara, pero que heredará en una «continuidad de conceptos» el *status*, el prestigio y las aspiraciones de la vieja. Dentro de esta continuidad, sin embargo, señala el autor ciertos matices diferenciales, como fueron un carácter más agudo de sus pretensiones señoriales, un mayor aprovechamiento de las posibilidades económicas que presentaba el reino castellano, y el inicio de la superación del ideal guerrero por otras formas de vida más refinadas, y de las que el cultivo literario (Don Juan Manuel, Canciller Ayala), reflejaría su exponente más relevante.

MUNDÓ MARCET, M.: *Los diplomas visigodos originales en pergamino. Transcripción y comentario, con un regesto de documentos de la época visigoda*. Universidad de Barcelona. Secretariado de Publicaciones, Intercambio Científico y Extensión Universitaria, 1974; 14 págs.

En este breve resumen —impuesto por una exigencia reglamentaria— de su enjundiosa tesis doctoral, el autor nos anticipa el contenido de la misma, comprensivo de dos partes independientes, bien que relacionadas entre sí. La primera y más original está integrada por el texto, transcripción y comentario de cinco pergaminos de la época visigótica, descubiertos por él en 1967, que aunque extremadamente fragmentarios y de conjetural lectura, dejan rastrear algunos decretos oficiales y varios actos privados, todos con algún aspecto jurídico. El autor los data con aproximación, en la segunda mitad del siglo VII, y unos con seguridad en 696 y 704, y los atribuye a la región nordeste de la Península. La segunda parte la forma un regesto virtualmente exhaustivo de todos los textos diplomáticos visigóticos, conservados por lo general en copias tardías, y suman un total de 137 documentos que el autor agrupa en: a) documentos emanados de la cancillería real; b) los emanados de entidades públicas y de personas privadas; c) documentos reducidos a fórmulas (incluyendo las 46 del conocido formulario); d) pi-

zarras documentales, publicadas ya. Esperamos con interés la aparición de la obra completa cuya edición está preparando el Institut d'Estudis Catalans de Barcelona.

J. F. R.

MUNDÓ, Anscari M.: *Pizarra visigoda de la época de Khindasvinto (642-649)*, en «Festschrift Bernhard Bischoff», Stuttgart, 1971; págs. 81-89 (con una ilustración).

Llamamos la atención sobre este breve pero enjundioso artículo en el que el erudito paleógrafo catalán reconstruye, hasta los límites de lo posible, el deteriorado texto de una pizarra visigoda procedente de Diego Alvaro (Ávila) y conservada actualmente en el Instituto de Arqueología de la Universidad de Barcelona, por su significación jurídica y la posibilidad de su datación. Se trata, con toda probabilidad, de una «securitas» jurada por un tal Gisado, ante un *vicarius* y testigos acerca de la deuda de unos cerdos, con la garantía de diez sueldos a favor del acreedor, según la forma prevista en el Cod. Theod. XI, 26, 2, y de la que se halla un cierto eco en las fórmulas andecavenses tan emparentadas con las visigodas. La adjuración por el deudor, de la divinidad y del rey Khindasvinto, permite datar dicho instrumento jurídico entre 642 y 649. Esperamos la anunciada publicación de los diplomas visigodos originales en pergamino, descubiertos por el autor, así como la regesta de los documentos de la época, que ha de colmar —bien que precariamente— el vacío documental ofrecido por la misma.

J. F. R.

MUNIER, C.: *Concilia Africae a. 345-a. 525*, Turnhout, 1974, 427 págs.

Todavía con la tinta fresca de la imprenta no queremos retrasar para otro número la presentación a nuestros lectores de esta magnífica, exquisita y modélica edición crítica de los concilios africanos.

El Prof. de la Facultad de Derecho de Strasbourg, Charles Munier, ya era conocido en el mundo de la historia del derecho como gran especialista en las fuentes antiguas canónicas por su estudio y edición de los *Statuta Ecclesiae Antiqua* y más especialmente por sus dos volúmenes de *Concilia Galliae* publicados en el *Corpus Christianorum*, vol. 148 y 148 A, el año 1963.

Hace diez años que Munier aceptó el desafío de adentrarse por el laberinto conciliar de la iglesia africana con la intención de abordar de plano sus enigmas y ofrecernos una panorámica clara y ordenada hasta donde fuera posible de la actividad sinodal norteafricana, que se presentaba ante nosotros dispersa y distorsionada en múltiples colecciones canónicas.